

**Nueva cara nacional de las monedas de euros destinadas a la circulación**

(2016/C 30/06)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Italia*

Las monedas de euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas <sup>(1)</sup>. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 <sup>(2)</sup>, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

**Estado emisor:** Italia.

**Tema de la conmemoración:** 2 000º aniversario de la muerte de Tito Maccio Plauto.

**Descripción del motivo:** Máscaras de teatro que representan a dos personajes de la Comedia Nueva, la mujer joven y el esclavo, procedentes de un mosaico del siglo II de nuestra era (Roma, Museos Capitalinos); alrededor, plano de construcción de un teatro romano y el logotipo de la República Italiana «RI»; en el lado izquierdo, «R», y en el derecho, «LDS», iniciales de la autora Luciana De Simoni; abajo, «184 a. C.», «2016» y «PLAUTO».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

**Volumen de emisión:** 1 500 000 monedas.

**Fecha de emisión:** Marzo de 2016.

---

<sup>(1)</sup> Las caras nacionales de todas las monedas de euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

<sup>(2)</sup> Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros, de 10 de febrero de 2009, y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).